

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN  
"DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y  
EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y  
JARDÍN INFANTIL LOS CHUNGUNGOS"  
SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL  
DE JARDINES INFANTILES DE  
ANTOFAGASTA Y LA EMPRESA RIV  
TECNOLOGÍAS LTDA. RUT 76.674.560-1**

ANTOFAGASTA, 27 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 210

**VISTO:** La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029, de fecha 23 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 16 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339729-0; en la Resolución Exenta N°203 de fecha 04 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto Los Chungungos"; en la Resolución Afecta N° 323 de fecha 09 de Septiembre de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-17-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta"; la Resolución N° 147 de fecha 02 de junio que designa como inspector Técnico de Obras a Leandro Collao, Resolución N°015/206 de 27 de Julio de 2016 que notifica a la empresa RIV aumento de plazo de 26 días corridos, Resolución N°015/208 de 27 de Julio de 2016 que autoriza aumento de plazo de 26 días corridos, Resolución N°015/209 de 27 de Julio de 2016 se aprueba la regularización de autorización de modificación del contrato, Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, por **Resolución Exenta N°015/203, de 04 de Junio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el **ID 1573-17-LP15, CODIGO BIP N° 30339729-0**, para la contratación de la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta**".

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N° 323 de Fecha 09 de septiembre de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, la que fue tomada de razón con fecha 05 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de la Ciudad de Antofagasta.



3º) Que, con fecha **03 de Noviembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta**" a efectuar la obra denominada "Los Chungungos", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 390 de fecha 04 de Noviembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

4º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-17-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que, con fecha **05 de Noviembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6º) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7º) Que, con fecha **26 de Mayo de 2016** la empresa adjudicada ingresa por oficina de partes solicitud de aumento de plazo por permiso de edificación, según el siguiente detalle: 27 días imputable a la Dirección de Obras; 30 días por solicitud de certificación de información previas por enmienda en el instrumento de planificación territorial y 14 días debido a que la empresa realizó observaciones por motivo de nuevo punto incluido en OGUC, cuando ya había ingresado anteriormente en el proyecto, en este sentido la empresa solicita aumento de plazo de 71 días corridos por permiso de edificación. Por otro lado y según análisis de los antecedentes anexos se desglosa en lo siguiente: Entrega de terreno realizado 05 de noviembre de 2015, 0 días; ingreso expediente a D.O.M. 31 diciembre de 2015, 56 días; Primera acta de observaciones D.O.M., 21 de enero de 2016, 77 días; Segunda acta de observaciones D.O.M.; Tercera acta observaciones D.O.M., 22 abril 2016, 162 días; Cuarta acta observaciones D.O.M., 02 de mayo de 2016; Acta de aprobación permiso de edificación D.O.M., 06 de mayo de 2016, 183 días, en resumen solo se entienden como días no imputables a empresa RIV **26 días corridos**, según datos fortuitos sumados al proyecto inicial.

Por lo anterior, se considera un aumento de plazo de **26 días corridos, los cuales se deben considerar iniciados el día 18 de Julio de 2016, estableciendo como nueva fecha de término del proyecto el día 12 de Agosto del año 2016.**

8º) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/147 de fecha 02 de Junio 2016, se designa como Inspector Técnico de Obras a Don Leandro Collao, Ingeniero Constructor.

9º) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/206 de 27 de Julio de 2016 se notifica a la empresa RIV ampliación de plazo de 26 días corridos desde el 18 de julio de 2016, con fecha de término 12 de Agosto de 2016.

10º) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/208 de 27 de Julio de 2016 se autoriza aumento de plazo de 26 días corridos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta".

11º) Que, mediante Resolución Exenta N°015/209 de 27 de Julio de 2016 se aprueba la regularización de autorización de aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos Antofagasta".



12º) En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

#### RESUELVO:

1º APRUÉBESE LA MODIFICACION de contrato de fecha 18 de Julio de 2016, la cual se inserta en el presente acto administrativo para la realización de "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS CHUNGUNGOS, ANTOFAGASTA", entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA y SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA RUT N° 76.674.560-1, representada legalmente por don Rodrigo Javier Riveros Adasme, Cédula Nacional de Identidad número 18.138.625-1, cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

#### MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA.

En Antofagasta, a 18 de Julio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Persona Jurídica de Derecho Público, **R.U.T. N° 70.072.600-2**, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **MABEL ENCALADA CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° 7.714.590-7, domiciliada en calle Avenida Argentina, N° 2989, comuna de Antofagasta y **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1**, representada legalmente por don **RODRIGO JAVIER RIVEROS ADASME**, cédula nacional de identidad N° 18.138.625-1, domiciliado en calle Elqui 403, Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **03 de Noviembre de 2015** de "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta**" entre la JUNJI y la y Empresa Constructora **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1**, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto código **BIP 30339729-0**, emplazado en un terreno de 763,1 metros cuadrados construidos aproximadamente y ubicado en Calle **Hilda Cruz Colina N°9695 de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta**.
2. **Resolución Exenta N° 390 de fecha 04 de Noviembre de 2015** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la obra contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas Tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a Consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 390 de 04 de Noviembre de 2015**.



Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

4. Que, de conformidad a lo señalado en Informe Técnico LCC 02/2016 de 30 de Junio de 2016 suscrito por Don Leandro Collao Campos se entienden como días no imputables a la empresa RIV 26 días corridos, según datos fortuitos sumados al proyecto inicial. Por lo anterior, se considerara un aumento de plazo de 26 días corridos, los cuales se deben considerar iniciados el día 18 de Julio de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término del proyecto el día 12 de Agosto de 2016.
5. Que, con fecha 01 de Julio de 2016 la sectorialista de nivel central Manyery Pantoja Montecinos visa aumento de plazo y remite su visto bueno al ITO del proyecto don Leandro Collao Campos.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en la cláusula tercera del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta".

#### **TERCERO: MODIFICACIONES**

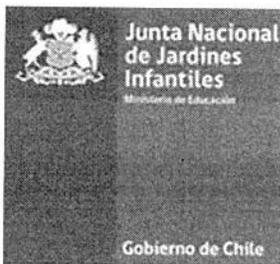
Evalrados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó aumento de plazo correspondiente a **26 días corridos, contados desde el día 18 de Julio del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 12 de Agosto de 2016.**

#### **CUARTO: VIGENCIA**

Que, conforme lo indica el **Informe Técnico LCC 01/2016 de 01 de Junio de 2016 del ITO don LEANDRO COLLAO CAMPOS**, del aumento de plazo de 71 días corridos solicitado por la empresa por retraso en la obtención de permiso de edificación; y según análisis de los antecedentes anexos se desglosa en siguiente: Entrega de terreno realizado 05 de noviembre de 2015, 0 días; ingreso expediente a D.O.M. 31 diciembre de 2015, 56 días; Primera acta de observaciones D.O.M., 21 de enero de 2016, 77 días; Segunda acta de observaciones D.O.M.; Tercera acta observaciones D.O.M., 22 abril 2016, 162 días; Cuarta acta observaciones D.O.M., 02 de mayo de 2016; Acta de aprobación permiso de edificación D.O.M., 06 de mayo de 2016, 183 días, en resumen solo se entienden como días no imputables a empresa RIV **26 días corridos**, según datos fortuitos sumados al proyecto inicial.

#### **QUINTO: GARANTIA**

Para el aumento de plazo, antes referido, la Empresa Constructora **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA** RUT 76.674.560-1, presenta documento denominado "Prórroga de Vigencia de Boleta de Garantía" y "Boleta de Garantía con Pagaré" ingresado a oficina de partes de la Dirección Regional de JUNJI, con fecha 01 de julio de 2016. Con respecto al instrumento correspondiente a "Prórroga de Boleta de Garantía", extendida por doña Lorena Valenzuela y doña Claudia Ossandon Cerda, ambas en representación del Banco Santander Chile, en el que se establece la prórroga del plazo de validez de la **Boleta de Garantía N°8677169** extendida por un monto total de **\$50.759.035** (cincuenta millones setecientos cincuenta y nueve mil treinta y cinco pesos) cuya fecha original de vencimiento era el día 30 de noviembre de 2017, prorrogándose hasta el día 28 de Febrero de 2018.



## SEXTO

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo segundo de la cláusula tercera el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás, en los términos pactados originalmente.

## SÉPTIMO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** y una copia en poder del contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1**.

## OCTAVO: PERSONERÍA

La Personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°029 de fecha 23 de Enero de 2015, N° 26 de fecha 04 de Febrero año 2000 y N° 172 de fecha 20 de Agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **RODRIGO JAVIER RIVEROS ADASME**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.138.625-1 para actuar en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA RUT 76.674.560-1**, copia de contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 29 Septiembre del año 2015, otorgada ante don Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular, de la Quinta Notaría de la ciudad de Antofagasta.

La presente modificación de contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

---

**MABEL ENCALADA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI ANTOFAGASTA.**

---

**RODRIGO RIVEROS ADASME  
RIV. Y RIV TECNOLOGIAS LTDA.  
ANTOFAGASTA**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA

  
**MABEL ENCALADA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
ANTOFAGASTA.**

MEC/LWP/FVG/LCC/PVE

Distribución:

Of. Partes y Archivo

Directora Regional

Asesora Jurídica JUNJI

Unidad de Adquisiciones ✓

Sres. Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda, Calle El Elqui N°403, Comuna de Antofagasta